ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2019-MDCH.

Chancay, 26 de Noviembre de 2019

LA ALCALDESA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre del año en curso, el proyecto de Ordenanza referido a la realización del **Sorteo público de premios "PONTE AL DIA Y GANA"** dirigido a los contribuyentes puntuales al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la jurisdicción del Distrito de Chancay.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, emanados de la voluntad popular, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rigen su accionar por lo que ordena la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que, con arreglo a la Constitución regulan el funcionamiento y actividades del sector público nacional, entre las que se encuentran las referidas a la gestión tributaria municipal;

Que, siendo política de la Administración reconocer la responsabilidad de aquellos vecinos que vienen cumpliendo sus obligaciones tributarias puntualmente y de incentivar dicho cumplimiento fomentando de esta manera cultura tributaria, es necesario que se brinde un tratamiento preferencial de dichos vecinos, dentro de la competencia que otorga la ley, ha considerado en su Plan Operativo Institucional del año 2019, como actividad el **Sorteo público de premios "PONTE AL DIA Y GANA"** por lo que la Dirección de Planificación y Presupuesto ha previsto y provisto para la adquisición de 40 premios el monto de S/ 8,000.00 soles;

Que, la Dirección de Administración Tributaria en su Informe N° 549-2019-MDCH/DAT, expresa que es necesario contar con la normatividad que brinde el marco legal a la actividad a realizarse, asimismo, existe expectativa entre la ciudadanía en general por participar, debiendo distribuirse los tickets del sorteo entre los contribuyentes puntuales, así como realizar las gestiones y coordinaciones para su normal desarrollo, actividad que debe causar un impacto favorable a nuestra recaudación, conforme se ha producido en los años precedentes;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS "PONTE AL DÍA Y GANA"

ARTÍCULO 1º - FINALIDAD

Aprobar el programa de premiación y la metodología del sorteo público de premios **"PONTE AL DÍA Y GANA",** que incentive y promueva el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios municipales, a través de sorteos entre los contribuyentes del distrito de Chancay

Municipalidad Distrital de Chancay
SECRETARIA GENERAL
FOLIO N° 01

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2019-MDCH.

que cumplan con cancelar el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2019 en sus vencimientos tanto trimestral como mensual respectivamente.

ARTICULO 2º.- OBJETIVO
Otorgar beneficios a todos los vecinos del distrito que cumplan puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, fomentando la Cultura de Pago y contribución con los programas, actividades y proyectos de inversión para el progreso de nuestro Distrito.

ARTÍCULO 3º.- BASE LEGAL
El marco legal para el presente Reglamento es el siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972
- Ley de Tributación Municipal Nº 776 y sus modificatorias
- T. U. O. Código Tributario D.S. Nº 133-2013-EF.

ARTÍCULO 4º.- FECHA DE SORTEO
El sorteo se realizará el día 20 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 5º.- DE LOS PARTICIPANTES
5.1.- Participarán en este sorteo todas las personas naturales, personas jurídicas o sucesiones que tengan la condición de **CONTRIBUYENTES SIN DEUDAS TRIBUTARIAS** (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2019) al día viernes 20 de diciembre 2019, hasta las 13:00 horas.
Se considera **CONTRIBUYENTES SIN DEUDAS TRIBUTARIAS** a los que han cumplido con los siguientes pagos:

a) Cancelación del I, II, III y IV trimestre año 2019 del Impuesto Predial.
b) Cancelación de Arbitrios municipales al mes de diciembre 2019.
c) Cancelación del Derecho de emisión del año 2019, para los contribuyentes Pensionistas y Personas Adulto Mayor no Pensionistas.

ARTÍCULO 6º.- DE LAS OPCIONES
6.1. Los contribuyentes al día con el pago del Impuesto Predial y Arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, tendrán las siguientes opciones

a) DOS (02) tickets, para los contribuyentes que hayan cancelado el I, II, III y IV trimestre año 2019 del Impuesto Predial.
b) CUATRO (04) tickets, para los contribuyentes que hayan cancelado el I, II, III, y IV trimestre del impuesto predial año 2019 y cancelación de Arbitrios enero a diciembre del 2019.
c) Si el contribuyente no mantiene deuda por impuesto predial y arbitrios municipales de años anteriores, obtendrá UN (01) ticket adicional.

6.2. Los contribuyentes Pensionistas y Adultos Mayores no Pensionistas, que hayan cancelado el derecho de emisión del año 2019.

a) UN (01) ticket.

ARTÍCULO 7º.- DE LA PREMIACIÓN Y EL SORTEO
De los premios: En total son (40) PREMIOS, 20 premios por Cupones y 20 premios sorpresa para los asistentes, cuyo valor asciende a la suma de S/ 8,000.00 soles, y estarán bajo custodia de la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el día del sorteo que será debidamente publicitado por los medios de comunicación, paneles, volantes, avisos, etc.

Municipalidad Distrital de Chancay
SECRETARIA GENERAL
FOLIO N° 02

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2019-MDCH.

RELACIÓN DE PREMIOS

Para los cupones:	
01	Refrigeradora de 229 lts. – 18 pulgadas - sistema no frost – luz interior
01	Lavadora - 6.5 kg – 6 programas de lavado – panel digital
02	Televisores Smart
02	Horno microondas - con panel digital
02	Cocina gas 24 pulgadas - 4 hornillas – horno
02	Equipos de sonido
05	Ollas arroceras - 1.8 lt. de capacidad
05	Licuadoras - 05velocidades – vasos de vidrio
Para los asistentes:	
20	Premios sorpresa

Del sorteo: El sorteo se realizará a través de cupones diseñados especialmente para ello, los mismos que serán entregados con oportunidad de la cancelación de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2019, en el Módulo de Atención al Contribuyente (Palacio Municipal), situado en López de Zúñiga Nº 142, distrito de Chancay.

El sorteo se realizará el 20 de diciembre del 2019, a horas: 3:00 p.m., en la Glorieta de la Plaza de Armas, dicho acto público será presidido por la señora Alcaldesa y los señores Regidores, la Gerencia Municipal, un representante de la Dirección de Administración Tributaria y el Notario Público o el Jefe del Órgano de Control Institucional, quién verificará el correcto funcionamiento del sistema a aplicarse para el sorteo, así como el desarrollo del propio acto.

Una persona menor de edad designada al azar para tal fin, procederá al movimiento del ánfora y extraerá los cupones, exhibiéndolo al público presente, siendo entregado al Notario Público o el Jefe del Órgano de Control Institucional, para su verificación y conformidad para luego anunciarse a viva voz el número ganador y el nombre del contribuyente, procediéndose de esta forma, para cada uno de los premios descritos en el artículo 7º.

Los premios sorpresa para los contribuyentes puntuales asistentes al sorteo, serán sorteados mediante la elección al azar de los tickets de asistencia, que serán entregados el mismo día del evento. En caso de no encontrarse presente el contribuyente participante, se realizará una nueva elección hasta determinar un ganador que se encuentre presente para la recepción del premio.

Municipalidad Distrital de Chancay
SECRETARIA GENERAL
FOLIO N° 03

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2019-MDCH.

ARTÍCULO 8º.- ENTREGA DE LOS PREMIOS
En caso en que no se encuentren presentes los ganadores al momento de realizado el sorteo, la entrega se realizará en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, debiendo suscribirse la correspondiente acta de entrega en triplicado, la que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los ganadores del sorteo quienes además asentarán su huella digital y proporcionarán la copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

ARTICULO 9º.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS
La persona natural ganadora del sorteo podrá recoger y reclamar su premio debidamente acreditada con su respectivo DNI, o a quien nombre como su representante con el respectivo poder legalizado notarialmente, teniendo un plazo de 30 días calendario para recoger el premio obtenido.

Si el ganador de uno de los premios fuera una sucesión, el albacea o uno de los herederos directos podrán acercarse personalmente a recogerlo, con la exhibición de la Sucesión Intestada, Copia del DNI del Heredero o Albacea y Original del Ticket de Sorteo del ganador.

Si el ganador de uno de los premios fuera una persona jurídica, podrá ser representado por quién este designado para tal fin, deberá hacer entrega del poder registrado en SUNARP y copia del representante.

ARTICULO 10º.- DONACIÓN DE LOS ACTIVOS (BIENES ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCIÓN)
Los premios a otorgar, adquiridos como Activos por parte de esta entidad edil, serán entregados bajo la modalidad de Donación, cumpliendo con las disposiciones legales respectivas y actos de administración interna, a fin de que su dominio de transferencia de dominio sea legal y factible.

ARTÍCULO 11º.- PUBLICIDAD DE GANADORES
La relación de ganadores será publicada al día siguiente de la realización del sorteo en la página web y en el local de la Municipalidad, Dirección de Administración Tributaria, encargándose a la Dirección de Secretaría General la publicación en un diario de circulación del distrito y la provincia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- FACULTAR a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, incluso para prorrogar la vigencia de la misma.

SEGUNDA.- SUJETOS EXCLUIDOS DEL SORTEO
Están impedidos de participar en el sorteo y/o ser merecedores de algún premio previsto en el mismo:
1.- La Alcaldesa, los Regidores, Funcionarios, Personal CAS y servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Chancay.

TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS
Cualquier circunstancia no prevista en la presente norma, será resuelta por el Gerente Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

Municipalidad Distrital de Chancay
SECRETARIA GENERAL
FOLIO Nº 04

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2019-MDCH.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES
El correcto desarrollo del presente sorteo de premios denominado **"PONTE AL DIA Y GANA"** es de responsabilidad de la Dirección de Administración Tributaria.

Es responsabilidad de la Dirección de Administración Tributaria emitir el Padrón de Contribuyentes puntuales habilitados para participar en el sorteo indicando el código del contribuyente e identificación, así como estar presente el día del sorteo a fin de facilitar la información en el momento del sorteo.

Es responsabilidad del Jefe de la Unidad de Control y Fiscalización Tributaria la entrega de los tickets a los contribuyentes, garantizar su ingreso al ánfora, y una vez culminado el sorteo público, la correspondiente entrega de los premios a los ganadores.

Es responsabilidad de la oficina de Imagen Institucional la difusión del contenido de la presente Ordenanza a los medios de comunicación y población en general, así como la difusión de la Relación de Contribuyentes Puntuales ganadores de los premios.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Domitila Aurora Dulanto de Balta
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Chancay
SECRETARIA GENERAL
FOLIO N° 05